



Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad de compra de "test rápidos" para uso y medidas de seguridad en la celebración de la batalla medieval 2020 y resto de actividades culturales y de ocio, se hace preciso la realización de un contrato suministros.

Se ha presentado presupuesto por **Productos Favesan S.A.**, por un total de **1.575,00€**, exento de IVA, según el precio y propuesta de justificación de la necesidad presentada por la Concejalía de servicios generales, interior y festejos.

Visto el informe de intervención y de secretaria.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

"Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar mediante adjudicación directa a **Productos Favesan S.A** con CIF **A-45063583**, el contrato de suministros cuyo objeto es la compra de test rápidos para uso y medidas de seguridad en la celebración de la batalla medieval 2020 y resto de actividades culturales y de ocio por un total con IVA incluido de **1.575,00€**, exento de IVA.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde
Fdo.: José Manuel Quijorna García

Ante mí: El Secretario
Fdo.: Alberto Hernando Aranda

Firma 2 de 2	ALCALDE
12/08/2020	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
12/08/2020	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	be10c24e8a5242319f3e5fc8320d7463001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/910 - Fecha Resolución: 12/08/2020

